

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Quincuagésima reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 15-19 de marzo de 2004

Cuestiones estratégicas y administrativas

PROCESO PARA EXAMINAR CUESTIONES TÉCNICAS DE APLICACIÓN

1. Este documento ha sido preparado por Estados Unidos, en calidad de presidente interino del Grupo de trabajo sobre cuestiones técnicas de aplicación y en nombre de sus miembros. No se eligió un vicepresidente interino.
2. El grupo de trabajo realizó su labor en inglés y mediante correo electrónico. Estados Unidos estableció un servidor para facilitar las comunicaciones por correo electrónico del grupo de trabajo. El grupo inició su labor el 30 de mayo de 2003 y la finalizó el 15 de enero de 2004.
3. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte examinó los costos de establecer una "sala de charla" electrónica para convocar una o más reuniones virtuales del grupo de trabajo. No obstante, no se han indicado los costos de este sistema pero, en todo caso, eran prohibitivos y no se intentó convocar ninguna de esas reuniones.
4. El Grupo de trabajo quedó integrado por 13 Partes de África, Asia, América Central, del Sur y el Caribe, Europa, América del Norte y Oceanía y la Secretaría CITES. Las Partes eran: Australia, Camerún, Canadá, Chile, China, Estados Unidos, Japón, Malasia, Namibia, Noruega, Reino Unido, Sudáfrica y Tanzania.
5. Se invitó a las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora a unirse al grupo de trabajo, pero no pudieron participar debido a sus múltiples obligaciones en sus respectivos comités. Se enviaron copias del informe del presidente interino y de las conclusiones finales del grupo de trabajo a las Presidencias de los comités.
6. Como se solicita en la Decisión 12.23, el Comité Permanente pidió al grupo de trabajo que:
 - a) *identificara, conjuntamente con los Comités de Fauna y de Flora, las categorías más características de cuestiones técnicas de aplicación (es decir, cuestiones operacionales/ administrativas/ de gestión, no las relativas al cumplimiento de la Convención por una Parte) que han resultado difíciles de abordar en el marco de las estructuras de los comités existentes;*
 - b) *estableciera y pusiera en práctica un proceso en virtud del cual el Comité Permanente actúe como servicio de intercambio de información para remitir las cuestiones técnicas de aplicación al órgano adecuado (comités de carácter permanente, Secretaría, Parte, o, cuando proceda, especialistas externos) para que los asuntos puedan tratarse en forma flexible, oportuna y con la debida rendición de cuentas;*

7. El grupo de trabajo preparó:
- a) una lista de las cuestiones técnicas de aplicación actuales y sin resolver por categoría, es decir, administrativa, operativa, política o científica (Anexo 1);
 - b) un glosario con definiciones de cada categoría de aplicación y otros términos utilizados por el grupo de trabajo (Anexo 2); y
 - c) un procedimiento de intercambio o consulta de información, que podría convertirse en un árbol de decisiones para ayudar al Comité Permanente o a su Presidente a encomendar las cuestiones técnicas de aplicación actuales y futuras al órgano competente de la CITES (Anexo 3).
8. Dado que en el mandato del grupo de trabajo (véase el documento SC49 Doc. 7.1) no se especifica que debe formular recomendaciones al Comité sobre la próxima medida del proceso, el grupo no ha formulado ninguna recomendación. Sin embargo, el grupo de trabajo está dispuesto a ayudar al Comité a formular las recomendaciones a que se hace alusión en el párrafo c) de la Decisión 12.23:

El Comité Permanente presentará a la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes un informe sobre las categorías de cuestiones técnicas de aplicación identificadas por los comités de carácter permanente y el desarrollo de un proceso para que el Comité Permanente actúe como servicio de intercambio de información, así como las recomendaciones.

CUESTIONES TÉCNICAS DE APLICACIÓN

Cuestiones planteadas en las reuniones de la CdP, SC, AC o PC aún por resolver

Categoría	Documento No.	Cuestión	Estado o recomendación
Administrativa	AC18 Doc. 19.2 y AC18 Inf. 10	IPOA para los tiburones	Preocupación por la falta de progresos en la aplicación del IPOA-sharks desde su adopción en 1999
Operativa y técnica	AC18 Doc. 9	Registro y control de establecimientos que crían es cautividad especies del Apéndice I con fines comerciales	Se recomienda que se mantenga el sistema en vigor, pero se reconoce que es necesario examinar nuevamente el proceso de registro
Operativa y técnica	AC18 Doc. 11	Transporte de animales vivos	Se reconoce la necesidad de centrar los esfuerzos en las prácticas de acondicionamiento seguras antes y después del transporte
Operativa y técnica	AC18 Doc. 15.1	Etiquetado del caviar y conservación de los Acipenseriformes	Se recomienda el acopio de especímenes comprobante para mejorar el conocimiento de la estructura de la población y la variación genética; se insta a las Partes a que soliciten asistencia a la FAO en lo que concierne al control y la ordenación a largo plazo de los stocks compartidos; se establezca un grupo de trabajo para abordar los aspectos socioeconómicos de la conservación y el comercio del esturión
Operativa y técnica	PC11 Doc. 24.5	Cuestiones sobre las especies maderables del Apéndice III relativas a las consultas con los Estados del área de distribución y las anotaciones	Se recomienda que la cuestión se remita al Comité Permanente
Operativa y técnica	PC12 Doc. 20.1	Examen del género <i>Taxus</i> y determinación si los artículos comercializados se reconocen fácilmente y deben someterse a los controles de la CITES	Se recomienda que Estados Unidos, en colaboración con la China y la India, siga examinando esta cuestión

Categoría	Documento No.	Cuestión	Estado o recomendación
Operativa y técnica	SC46 Doc. 13	Inclusión e identificación de productos secundarios de madera	Se tomó nota del documento y se acordó que si se formaba un subcomité de aplicación se ocuparía de las cuestiones planteadas
Operativa y técnica	SC49 Doc. 14	Uso de cuadernos ATA o TIR	Grupo de trabajo oficioso formulará recomendaciones para la SC50, tomando en consideración el certificado de exhibición itinerante a que se hace alusión en la Resolución Conf. 12.3
Operativa y técnica	CoP12 Doc. 10.1	Comercio de corales duros, en relación con los códigos de origen para los sistemas de producción y los sistemas de marcado que diferencian los corales silvestres de los criados en granjas, en cautividad o de cultivo	Se recomienda que las deliberaciones continúen después de la CdP12
Política	AC18 Doc. 7.3	Examen del comercio significativo	La Secretaría recalcó la necesidad de simplificar el proceso a fin de que las Partes comprendan con mayor facilidad sus responsabilidades
Política	PC12 Doc. 9.1	Definiciones de los términos técnicos utilizados en las anotaciones necesarias para responder a la continua incertidumbre sobre las partes y los productos que están amparados por la inclusión en los Apéndices	Se examinará en la PC13
Política	PC12 Doc. 9.2	Comercio de semillas y definición de las plantas reproducidas artificialmente	El PC incluirá esta cuestión en su programa de trabajo en los dos próximos años; ninguna resolución en la CdP12
Política	SC49 Doc. Inf. 5	Enmendar una anotación a los Apéndices para excluir ciertos tipos de especímenes de las disposiciones de la Convención	No se ha logrado consenso sobre la lista de artículos que no deberían estar sujetos a las disposiciones de la Convención

Categoría	Documento No.	Cuestión	Estado o recomendación
Política	CoP12 Doc. 10	Control de sistemas de cría en cautividad, cría en granjas y producción de especies recolectadas en el medio silvestre de especies del Apéndice II	Se ha postergado hasta la AC19; la Secretaría debe concentrarse en los cursillos de fomento de capacidad sobre las relaciones entre los sistemas de producción basados en la recolección y las poblaciones silvestres, y la aplicación de los códigos de origen
Política	CoP12 Doc. 49 y CoP12 Doc. 50	Cupos de exportación establecidos nacionalmente para especies del Apéndice II	Se recomienda que se establezca un grupo de trabajo para que elabore procedimientos con miras a abordar los resultados
Científica	CoP12 Doc. 10.1	Relaciones entre la producción <i>ex situ</i> y la conservación <i>in situ</i>	El AC acordó seguir su evaluación después de la CdP12

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Definiciones generales

Centro de intercambio de información – dos oficiales propuestos por las Partes y nombrados por el Comité Permanente para prestar asesoramiento sobre la forma de tratar las cuestiones técnicas de aplicación que se sometan al Comité. Estas personas no celebrarán reuniones oficiales, realizarán su labor por correo electrónico o teléfono y formularán sus recomendaciones al Presidente del Comité Permanente para que tome una decisión final, en consulta con los miembros del Comité, según proceda.

Definiciones de las categorías

Cuestiones administrativas – cuestiones para las que ya existe un proceso o un órgano, pero que requieren supervisión y apoyo para que se cumplan. Entre otras medidas, ello conlleva coordinar, organizar, enlazar, supervisar y facilitar para garantizar progresos. En general, el resultado deseado sería mejorar la eficacia de un procedimiento o proceso en particular.

Cuestiones operativas y técnicas – cuestiones que requieren consideración desde una perspectiva de gestión diaria y conlleva comparar, analizar, considerar, aplicar y probar posibles procedimientos para garantizar la viabilidad. En general, el resultado deseado sería un instrumento o procedimiento.

Cuestiones políticas – cuestiones que requieren resolución en forma de una definición o reglamentación universal que conlleva integrar, definir, clarificar o redactar textos para garantizar la claridad y la coherencia de la política en cuestión. En general, el resultado deseado sería un documento de referencia.

Cuestiones científicas – cuestiones que requieren apoyo científico para garantizar que los principios fundamentales de la Convención se logran del modo más efectivo. Ello conlleva investigar, presentar informes y asesorar sobre determinados casos para garantizar que las decisiones se basan en datos científicos. En general, el resultado deseado sería un informe.

CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN O PROCEDIMIENTO DE CONSULTA

1. La Conferencia de las Partes, uno de los comités de carácter permanente de la CITES, una Parte o la Secretaría remite una cuestión al Comité Permanente.
2. El Presidente del Comité Permanente remite la cuestión al centro de intercambio de información.
3. El centro de intercambio de información prepara lo siguiente para el Presidente del Comité Permanente:
 - a) una breve descripción (preferentemente menos de una página) en la que se define el problema subrayando:
 - i) las cuestiones que deben abordarse;
 - ii) un análisis de la cuestión;
 - iii) los Estados, organizaciones o personas que deben consultarse o participar en el proceso; y
 - iv) el resultado esperado (p.ej. una definición, una base de datos o un registro);
 - b) i) una recomendación sobre el órgano de la CITES que debe ocuparse de la cuestión de conformidad con las definiciones de las categorías de aplicación u otras directrices proporcionadas por el Presidente del Comité Permanente; o
ii) una recomendación de que no se tomen medidas, si el Presidente del Comité Permanente así lo estima oportuno. El centro de intercambio de información puede llegar a esta conclusión si determina que la cuestión es trivial o que las tentativas para resolverla tendrían consecuencias inaceptables o serían demasiado onerosas; y
 - c) en general, una consulta que se categorizaría como:
 - i) cuestiones administrativas que se remitirán la Secretaría;
 - ii) cuestiones científicas que se remitirán al Comité de Fauna, el Comité de Flora y/o el Comité de Nomenclatura; o
 - iii) cuestiones políticas y operativas que se remitirán en primer lugar al Presidente del Comité Permanente, aunque es probable que ulteriormente se requiera un grupo de trabajo o una decisión de la Conferencia de las Partes para que se realicen progresos.
4. El Presidente del Comité Permanente debería considerar las recomendaciones para remitirlas a uno de los órganos de la CITES. Si el Presidente del Comité Permanente alberga dudas sobre la consulta, debería remitir nuevamente la cuestión al centro de intercambio de información para que realice un análisis minucioso y presente la cuestión a una próxima reunión del Comité Permanente, a fin de que tome una decisión final.

5. Las cuestiones que se remitan a un órgano de la CITES mediante este proceso deben abordarse con arreglo a sus prácticas y reglamento. Por ejemplo, puede formarse un grupo de trabajo *ad hoc* o puede solicitarse a la Secretaría que contrate a un consultor para que aborde la cuestión.